

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES – PROC- 014-2016-MINEDU/UE 108-OXI PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON SNIP N° 161278, 225635, 237494, 30943 Y 264829 - PIURA

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 17 de marzo de 2017, en la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, sito en Jr. Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima, se constituyeron los integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, designados mediante la Resolución Viceministerial N° 022-2017-MINEDU, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutaran los Proyectos de Inversión Pública con Códigos SNIP N° 161278, 225635, 237494, 30943 y 264829, y de la entidad privada supervisora del mismo: Eda Ofelia Adrianzén Persivale, en calidad de Presidente; Segundo Jorge Amílcar Miranda Cabrera, en calidad de Primer Miembro y, Liz Esmeralda Ramos Bazán, en calidad de Segundo Miembro.

I. AGENDA:

- 1- Otorgamiento y consentimiento de buena pro.
- 2- Publicación de acto de otorgamiento de buena pro.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

El Comité Especial inicia la Sesión dando lectura al Acta de evaluación de resultados de las propuestas técnica y económica del Proceso de Selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-OXI, en la cual se deja constancia que las propuestas del Postor Único BANCO DE CREDITO DEL PERÚ en los cinco (05) ítems cumplen con los requisitos legales técnicos y económicos establecidos en sus bases Integradas, y en consecuencia, dichas propuestas resultan válidas, precisándose que las propuestas económicas de los cinco (05) ítems superan el 100% del Monto Total de Inversión referencial.

Al respecto, las Bases Integradas del Proceso de Selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE 180-OXI establecen que *"para el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el Monto Total de Inversión Referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), debe contarse con la aprobación del titular de la Entidad Pública..."*

Sobre el particular, el Comité Especial solicitó la aprobación del Titular de la Entidad de las propuestas que superan el monto total de inversión referencial (cuyo límite es hasta el 110%); en respuesta, se toma conocimiento de la Resolución Viceministerial N° 042-2017-MINEDU de fecha 16 de marzo 2017, mediante la cual el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del MINEDU, con la facultad delegada mediante la R.M. N° 002-2017-MINEDU decidió *"Autorizar el incremento del monto de inversión referencial del proceso de selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE 180-OXI, hasta un 6% adicional, siendo el nuevo monto de inversión referencial la suma de S/ 33 083 408.68 (treinta y tres millones ochenta y tres mil cuatrocientos ocho y 68/100 soles), para el financiamiento y ejecución de los proyectos de Inversión Pública con Códigos SNIP N° 161278, 225635, 237494, 30943 y 264829, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución"*

Se precisa que conforme lo dispuesto en el numeral 16.11 del artículo 16° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por D.S. N° 409-2015-EF, y a lo dispuesto en las Bases Integradas, en los casos en los que se presente un único postor, la buena pro queda consentida con su otorgamiento.

Del mismo modo, en mérito al principio de transparencia, se registra en el SEACE el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, conforme a lo establecido en el 16.13 del artículo 16° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264.

En ese sentido, contando con el Acta de Evaluación de Resultados de las Propuestas Técnica y Económica del Proceso de Selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi y la Resolución Viceministerial N° 042-2017-MINEDU, y habiéndose seguido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Bases Integradas, este Comité Especial acuerda por unanimidad lo siguiente:

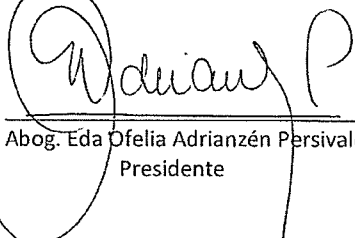
III. ACUERDOS:


Acuerdo 1.- OTORGAR LA BUENA PRO de los cinco (05) Ítems del Proceso de Selección RES-PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-OXI, al postor único BANCO DE CREDITO DEL PERU, conforme se detalla:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO ADJUDICADO S/	PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DE INVERSION
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA	161278	10'738,555.19	104%
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA	225635	3'795,398.94	107%
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEP N° 15349 DEL CASERIO LA MENTA, DISTRITO DE LAS LOMAS – PIURA - PIURA	237494	5'355,123.88	104%
4	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEN CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	30943	6'495,770.58	107%
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MONTE LIMA, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	264829	6'698,560.19	107%
TOTAL			33'083,408.78	

Acuerdo 2.- PUBLICAR la presente Acta de Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro conforme lo dispuesto en el numeral 16.13 del artículo 16 del D.S N° 409-2015-EF.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del mismo día.


Abog. Eda Ofelia Adrianzén Persivale
Presidente


Ing. Segundo Jorge Amilcar Miranda Cabrera
Primer Miembro


Arq. Liz Esmeralda Ramos Bazán
Segundo Miembro